



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PASE DEL **TERCER GRADO**

La Asamblea General de Tennessee aprobó dos tipos clave de legislación durante la Primera Sesión Extraordinaria de 2021: la Ley de Éxito en la Alfabetización de Tennessee y la Ley de Instrucción de Recuperación por Pérdida del Aprendizaje y para el Avance del Estudiante de Tennessee, para ayudar a garantizar que los estudiantes de Tennessee puedan recuperarse de los desafíos de la pandemia de COVID-19 y eliminar las disparidades de aprendizaje de los estudiantes. Como parte de esta legislación, la Asamblea General modificó la ley estatal respecto al pase de grado de los estudiantes de 3er grado, artículo

49-6-3115 del Código Anotado de Tennessee (T.C.A., por sus siglas en inglés). También se modificaron los estatutos durante la sesión legislativa regular de 2021. El artículo 49-6-3115 del T.C.A., que entra en vigor el año escolar 2022-23, asegura que los estudiantes que se determine necesitan apoyos adicionales en la lectura, los reciban antes de pasar al 4to grado. Las siguientes preguntas frecuentes sirven de orientación a las agencias locales de educación (LEAs) y a las escuelas públicas autónomas (escuelas chárter) para que las usen al implementar esta nueva ley.

Preguntas frecuentes

- 1. Si un estudiante no es competente en la sección de Artes lingüísticas del idioma inglés (ELA) de 3er grado de la evaluación del Programa de Evaluación Integral de Tennessee (TCAP), ¿cuáles son las vías para que puedan pasar al 4to grado?**

Los estudiantes de tercer grado tienen derecho a apoyos gratuitos si sus calificaciones fueron de "aproximándose" a las expectativas (approaching) o "por debajo" de las expectativas (below) en la sección de ELA del examen del TCAP. Estos se describen en la pregunta 2, a continuación.

La escuela de su estudiante le notificará si su estudiante cumple con las condiciones para repetir el año y le proporcionará información sobre las vías disponibles para que su estudiante pueda pasar al 4to grado, incluido asistir a la escuela de verano gratuita y/o recursos de tutoría.

2. Si mi estudiante tiene calificaciones de “por debajo de” o “aproximándose a” las expectativas en la sección de ELA de las evaluaciones del TCAP, ¿hay alguna excepción para eximirlos del requisito de repetir el grado?

Si su hijo obtiene calificaciones de “por debajo de” o “aproximándose a” las expectativas en la sección de ELA del TCAP de 3er grado, su hijo NO repetirá el año si se cumple alguno de los siguientes requisitos:

LA CALIFICACIÓN DE SU HIJO ES DE “APROXIMADO”	LA CALIFICACIÓN DE SU HIJO ES DE “INFERIOR”
Mi hija tiene una discapacidad que afecta la lectura.	Mi hija tiene una discapacidad que afecta la lectura.
Mi hijo es estudiante del idioma inglés como segunda lengua y ha recibido menos de dos (2) años de instrucción en inglés.	Mi hijo es estudiante del idioma inglés como segunda lengua y ha recibido menos de dos (2) años de instrucción en inglés.
Mi hijo no pasó de grado anteriormente.	Mi hijo no pasó de grado anteriormente.
Mi hijo tiene una posible discapacidad* que afecta su progreso en la alfabetización.	Mi hijo tiene una posible discapacidad* que afecta su progreso en la alfabetización.
Mi hijo obtuvo resultados acorde al nivel de grado al repetir el examen.	Mi hijo obtuvo resultados acorde al nivel de grado al repetir el examen.
Inscribí a mi hijo en la programación de verano con un 90% de asistencia y logró el progreso adecuado.	Inscribí a mi hijo en la programación de verano con un 90% de asistencia. Y Permito que mi hijo reciba tutoría gratuita en la escuela durante el 4to grado.
Permito que mi hijo reciba tutoría gratuita en la escuela durante el 4to grado.	

**Los niños con posibles discapacidades deben ser evaluados de conformidad con los procesos requeridos para la identificación de estudiantes con discapacidades tal y como se describe en la Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y las leyes estatales con respecto a los servicios a estudiantes con discapacidades. Se deben analizar las conversaciones, evaluaciones y decisiones para cada niño en específico, así como cualquier otro caso en el que un niño pueda tener una discapacidad.*

Si se cumple alguno de estos requisitos, **no** se impedirá a su hijo de pasar de grado. Si su hijo no cumple con una de estas 6-7 categorías que evitan que se le impida pasar de grado, las familias de los estudiantes con calificaciones de “aproximándose” a las expectativas en la sección de ELA del TCAP también pueden presentar una apelación que demuestre cómo su hijo ha demostrado competencia lectora. Las apelaciones deben ser presentadas por los padres/tutores legales.

3. ¿Cómo influye la nueva ley sobre las decisiones de la LEA y las escuelas públicas autónomas respecto al pase de grado y no pase de grado de los estudiantes?

Si bien las decisiones de pase de grado y no pase de grado generalmente son determinadas por la LEA o la escuela pública autónoma (escuela chárter) de conformidad con las políticas de la Junta Estatal de Educación y las políticas locales de pase de grado y no pase de grado, la nueva ley requiere que, a partir del año escolar 2022-23, el estudiante de 3er grado que se determine que NO es competente en ELA, no pueda pasar al siguiente nivel de grado, si no se cumplen ciertas condiciones, lo cual podría incluir que el estudiante reciba intervenciones adicionales en lectura.

4. ¿Quién determina si un estudiante en específico cumple con una de las circunstancias previstas en la pregunta #2?

Las LEAs y las escuelas públicas autónomas (escuelas chárter) deben determinar si el estudiante en específico cumple con una de las circunstancias que exima al estudiante de repetir el grado. Todas las decisiones con respecto a las exenciones se tomarán sobre la base de cada caso específico, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias únicas del estudiante específico, y deben documentarse en el expediente del estudiante

5. ¿Por qué no es posible que el Departamento de Educación de Tennessee (el departamento) sea el que determine qué estudiantes tienen una discapacidad o una “posible discapacidad” a nivel estatal?

Como se indica en la pregunta #4 más arriba, todas las decisiones sobre si un estudiante tiene una discapacidad o una “posible discapacidad” deben tomarse sobre la base de cada caso específico teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias únicas del estudiante específico. Esto se corresponde con la ley estatal y federal con respecto a quién es la parte indicada para tales decisiones.

La mayoría de las decisiones de exención serán fáciles y rápidamente tomadas por la LEA o la escuela pública autónoma (escuela chárter) en base al expediente del estudiante, pero algunas requerirán un análisis más profundo que deberá incluir conversaciones entre los padres y los educadores locales que conozcan al estudiante luego de analizarse todos los registros individuales del estudiante. Por ejemplo, la determinación de si un estudiante tiene una discapacidad o una posible discapacidad que afecta la lectura debe ser tomada a nivel local por los padres y los educadores que conozcan al estudiante, al igual que la elaboración de los IEP, los planes de la Sección 504, u otros apoyos diseñados por la LEA para los estudiantes. El departamento no cuenta con la información sobre los estudiantes en específico para tomar estas decisiones.

6. ¿Un estudiante identificado como que tiene las características de la dislexia debe siempre ser considerado como que tiene “una posible discapacidad” a los efectos de estar exento del requisito de repetir el grado previsto por la ley?

No, un estudiante identificado como que tiene las características de la dislexia podría, basado en las necesidades y circunstancias únicas del estudiante, ser considerado como que tiene una “posible discapacidad”, pero ese no es siempre el caso.

Por ejemplo, un estudiante que ha sido identificado como que tiene las características de la dislexia, puede que ya haya sido evaluado por la LEA conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y se haya considerado que no tiene una discapacidad debido a la falta de un efecto adverso en el rendimiento educativo del estudiante que requiere educación especializada proporcionada de conformidad con un IEP o plan de la Sección 504. De manera similar, después de una revisión de los datos de Respuesta a la instrucción e intervención (RTI) del estudiante de conformidad con el reglamento de la Junta Estatal de Educación, las políticas y los procedimientos del departamento con respecto al proceso del “Plan Individual de aprendizaje: Dislexia” (ILP-D), una LEA podría determinar que los servicios bajo un ILP-D es todo lo que se necesita para mejorar el nivel de competencia lectora del estudiante.

7. ¿Sería apropiado considerar a todos los estudiantes identificados como que tienen las características de la dislexia como que tienen una “posible discapacidad”?

Esa decisión no sería exacta o lo más conveniente para los estudiantes. No tomaría en cuenta el rango y el nivel de los problemas que han contribuido a la competencia lectora del estudiante y la necesidad de diferenciar los apoyos de instrucción sobre la base de esos problemas y necesidades únicas. También es importante no excederse en identificar a los estudiantes como que tienen una “posible discapacidad” simplemente porque necesitan apoyos adicionales en la lectura como es el

caso de muchos estudiantes. El objetivo de la nueva ley es identificar a los estudiantes que tienen una deficiencia en la lectura que no es causada por una discapacidad o la falta de habilidades adquiridas del idioma inglés y proporcionar a esos estudiantes apoyo general adicional para mejorar su competencia lectora antes de que pasen al siguiente grado. Un estudiante con una discapacidad, una posible discapacidad, o un estudiante que es un estudiante del idioma inglés como segunda lengua puede requerir educación especial y otros apoyos y servicios únicos para tratar su discapacidad o falta de habilidades del idioma inglés tal y como lo requieren las leyes estatales y federales.

8. ¿Hay algún procedimiento de apelación disponible para un estudiante de 3er grado que se ha determinado que no es competente en ELA y por lo tanto no puede pasar al siguiente nivel de grado sin cumplir con una de las condiciones enumeradas en la pregunta #4?

Sí, para los estudiantes que han alcanzado el nivel de rendimiento de “aproximándose” a las expectativas en la sección de ELA del TCAP. De conformidad con el artículo 49-6-3115(d) del T.C.A., la Junta Estatal de Educación promulgó reglas para establecer un proceso de apelación, que será administrado por el departamento, para estudiantes identificados para no pasar de 3er grado basado en el logro de una calificación de nivel de rendimiento de “aproximándose” a las expectativas en la sección de ELA del examen del TCAP más reciente del estudiante. La ley y las demás reglas requieren que si se presenta una apelación, la presentación debe ser hecha por el padre/la madre o tutor del estudiante.

9. ¿Cómo toma la LEA una decisión de pase de grado para un estudiante de 3er grado que no tiene una calificación en la sección de ELA del TCAP?

Basado en la descripción del artículo 49-6-3115 (a) del T.C.A., si un estudiante de 3er grado no toma el TCAP o recibe una calificación en la sección de ELA del TCAP y no reúne los requisitos para una exención según se describe en la pregunta #2 aquí arriba, se debe considerar al estudiante como un estudiante no competente en ELA. La ley establece: “A partir del año escolar 2022-2023, un estudiante de 3er grado no pasará al siguiente nivel de grado a menos que se determine que el estudiante es competente en Artes lingüísticas del idioma inglés (ELA) basado en que el estudiante logre una calificación de nivel de rendimiento de “en curso” o “dominio” en la sección de ELA del examen más reciente del estudiante del programa de evaluación integral de Tennessee (TCAP)”. Para pasar de grado, el estudiante tendría que cumplir con una de las condiciones previstas en la pregunta #2, más arriba, o, si corresponde, apelar la decisión de conformidad con la pregunta #8 más arriba.

10. ¿Si un estudiante elige asistir a un programa de superación de pérdida de aprendizaje como condición para pasar al 4to grado y no asiste al menos el 90% de los días del programa, ¿se le impedirá automáticamente que pase de grado?

La ley exige que el estudiante mantenga un 90% de asistencia al programa como condición para pasar al siguiente grado. Por lo tanto, a menos que el estudiante cumpla con una de las otras condiciones para pasar de grado, tal y como se indica en la pregunta #2 más arriba, tendrá que impedirse al estudiante que pase de grado.

Sin embargo, la ley no impide que las LEAs y las escuelas públicas autónomas (escuelas chárter) elaboren políticas de la junta local para proporcionar oportunidades a los estudiantes para recuperar los días del programa perdidos, siempre y cuando se haya documentado debidamente los días en los que se haya asistido. La LEA o la escuela pública autónoma (escuela chárter) debe contar

11. ¿Cuál es el papel del Departamento de Educación de Tennessee en la implementación de esta nueva ley?

El papel específico del departamento en la implementación de esta ley se limita a revisar las apelaciones de conformidad con la regla de la Junta Estatal de Educación y proporcionar un informe a la Asamblea General. El departamento se concentrará en brindar asistencia técnica a las LEAs y a las escuelas públicas autónomas sobre las intervenciones que ayudan a mejorar la competencia lectora del estudiante a la vez que también se permita al estudiante cumplir con las condiciones para el pase de grado enumeradas en la pregunta #2.

La meta o misión de esta nueva ley no es impedir a los estudiantes pasar de grado. Es proporcionar a cada estudiante las intervenciones necesarias para mejorar lo antes posible la competencia lectora del estudiante. El departamento está seguro de que las LEAs y las escuelas públicas autónomas (escuelas chárter) estarán muy enfocadas en esa misión.

12. ¿Qué implica la repetición del TCAP y cuándo estará disponible?

La evaluación de repetición del TCAP será de opción múltiple/selección de opción múltiple para permitir la calificación inmediata de la evaluación. Se administrará en una computadora y se equipará previamente para permitir que se produzca una escala de calificación para la LEA en un plazo de dos (2) días hábiles. El período de repetición se llevará a cabo entre el 30 de mayo y el 5 de junio, para proporcionar a los estudiantes la oportunidad de repetir el examen antes del comienzo de la programación de verano.

13. ¿Qué información hay disponible respecto al examen previo y posterior para la programación de verano?

El TCAP servirá como “examen previo” para la programación de verano. El “examen posterior” estará compuesto por elementos alineados con el TCAP y está diseñado para que se tome menos de una hora en completarse. La evaluación se administrará en línea y permitirá adaptaciones.

14. ¿Cómo se medirá el progreso adecuado para la programación de verano?

La Medida de progreso adecuado se determinará en función del progreso entre el “examen previo” y el “examen posterior”. El cálculo de lo que constituye un progreso adecuado se determinará anualmente mediante un proceso psicométrico estándar, tal y como se hace con el TCAP. Los cálculos serán analizados por el Comité Asesor Técnico del departamento (un grupo de expertos nacionales en evaluación y psicométricos que también ofrecen opiniones y consultas sobre la evaluación estatal).